



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1111.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 18 de noviembre de 2019

VISTO: El Memorandum VMRE/DT/MSUR/N° 52/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Ministro Carlos Ruckelshausen, Director de Tratados, y del señor Sergio Daniel Riquelme, Jefe del Departamento de Tratados MERCOSUR de la Dirección de Tratados, quienes se trasladarán a la ciudad de Bento Goncalves, República Federativa del Brasil, con el fin de participar de la LV Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Estados Asociados; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos pertinentes, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Bento Goncalves, República Federativa del Brasil, con el fin de participar de la LV Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Estados Asociados:

- Ministro **Carlos Ruckelshausen**, Director de Tratados (del 3 al 5 de diciembre de 2019); y
- Señor **Sergio Daniel Riquelme**, Jefe del Departamento de Tratados Mercosur de la Dirección de Tratados (del 2 al 5 de diciembre de 2019).

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro